



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2023-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de julio de 2023.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 456-2023-MPLM-AL/MBA de fecha 12 de julio del 2023; Informe N°388-2023-MPLM-SM/OAF de fecha 12 de julio del 2023; sobre dejar Sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPLM-SM/A "respecto a la Directiva "Lineamientos y Normas Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal. Establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

La administración pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resulten alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados);

Bajo este contexto, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 2 del artículo 3, prescribe sobre Requisitos de Validez de los actos administrativos, que son requisitos de validez de los actos administrativos 2) Objeto o Contenido. - los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

De la documentación expuesta en la referencia a) Resolución de Alcaldía N° 478-2023-MPLM-SM/A, que aprueba "Lineamiento y Normas Procedimiento para la administración y Control de Caja Chica de la Municipalidad Provincial La Mar" no lo corresponde al titular de la entidad, según R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Art. 10.4.;

Que, del Art. 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, Dice es aprobada mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica;

De acuerdo a la revisión y previo análisis de la normativa antes mencionada, se expedido por error involuntario la Resolución de Alcaldía N° 478-2023-MPLM-SM/A, que aprueba "Lineamiento y Normas Procedimiento para la administración y Control de Caja Chica de la Municipalidad Provincial La Mar", situación que se ha infringido la Directiva de la Tesorería aprobada por la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Art. 10.4 y sus modificatorias, no siendo competente la unidad de Alcaldía para la emisión de dicha Resolución, por lo que es viable el pedido de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;

Que, es necesario se apruebe la Directiva para la Administración de Caja Chica, de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el presente año, con la finalidad de establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración de la Caja Chica, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2023-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de julio de 2023.

Que, mediante Informe N°388-2023-MPLM-SM/OAF de fecha 12 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director de Administración y Finanzas, propuesta para dejar sin efecto respecto a los "Lineamientos y Normas Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel";

Que, mediante Opinión Legal N° 456-2023-MPLM-AL/MBA, de fecha 12 de julio del 2023, el Asesor Jurídico de la Entidad declara Procedente, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°478-2023-MPLM-SM/A, de fecha 17 de abril de 2023, sobre la Directiva "Lineamientos y Normas Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel"; para el Año Fiscal 2023, a fin de regular la Habilitación, Administración,

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPLM-SM/A**, de fecha 17 de abril de 2023, sobre la Directiva "Lineamientos y Normas Procedimientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel"; para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de La Mar la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

